

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

En Serranillos del Valle, a 11 de mayo de 2005.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(02/6.920/05)

## SOTO DEL REAL

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha de 17 de mayo de 2005, ha sido aprobado el padrón de la tasa de recogida de basura correspondiente al ejercicio 2005. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dicho padrón durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón ante el alcalde-presidente como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 18 de mayo y el 18 de julio de 2005 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al impuesto anteriormente señalado.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 62 de la misma.

#### Lugar de pago

En cualquier oficina de:

- “Caja Madrid”, cuenta 2038 2412 13 6000160614.
- “La Caixa”, cuenta 2100 3907 65 0200007090.
- “Banesto”, cuenta 0030 1194 62 0000900271.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Real, a 18 de mayo de 2005.—El alcalde, José Luis Sanz Vicente.

(02/7.512/05)

## SOTO DEL REAL

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2005, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal, que figura como anexo al presente anuncio, conforme a lo previsto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquéllas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

#### ANEXO

Añadir el siguiente párrafo al artículo 3:

*Sujeto pasivo.*—Tendrán derecho a la concesión del correspondiente derecho funerario:

Primero: las personas nacidas y/o empadronadas en Soto del Real con una antigüedad igual o superior a seis meses.

Segundo: las personas fallecidas en Soto del Real.

Tercero: los que ostenten, por compra anterior a 1987, por herencia, la concesión del correspondiente derecho funerario.

Cuarto: los familiares directos en línea recta ascendente, padres, o descendente, hijos, en primer grado de consanguinidad, así como el cónyuge superviviente, de los tres casos anteriores, durante el plazo de concesión del derecho funerario primitivo.

Soto del Real, a 6 de junio de 2005.—El alcalde, José Luis Sanz Vicente.

(03/16.023/05)

## SOTO DEL REAL

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2005, por el que se aprueban los precios públicos de actividades de campamento infantil de verano para el año 2005 que a continuación se reseñan:

- 204,05 euros por plaza para los participantes en el campamento infantil de verano 2005, correspondiente al 77 por 100 del coste del mismo, al encontrarse subvencionada la diferencia por la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid.

Significando que el presente acuerdo es definitivo, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden de Madrid, en el plazo de dos meses, o potestativamente el de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, en ambos casos a contar desde la publicación del presente edicto.

Soto del Real, a 6 de junio de 2005.—El alcalde, José Luis Sanz Vicente.

(03/16.024/05)

## SOTO DEL REAL

### URBANISMO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de marzo de 2005, se aprobó inicialmente la rehabilitación que afecta al edificio catalogado de “La panadería”, sito en la plaza del Doctor Morcillo, número 4.

De conformidad con lo prescrito por los artículos 59 y 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se expone al público el mencionado acuerdo para presentar alegaciones:

- Órgano ante el que se interpone: Pleno de la Corporación de Soto del Real.
- Plazo: treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Soto del Real, a 24 de mayo de 2005.—El alcalde, José Luis Sanz Vicente.

(02/7.367/05)

## TALAMANCA DE JARAMA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 2005, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de presentar sugerencias y reclamaciones que deberán formularse por escrito dirigido al Pleno de esta Corporación.

Si durante el período de exposición al público no se presentan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el pre-